

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
420	/22



**REFERENCIA: Se deja sin efecto Resolución
N°687/021. Se aprueba Plan Estudios de
La Licenciatura en Jazz y Música Creativa
Plan 2022**

Montevideo, 26 de julio de 2022.

VISTO: la necesidad de rectificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Jazz y Música Creativa 2022, aprobado por Resolución 687/021 de fecha 21 de diciembre de 2021.



RESULTANDO: I) Que en Resolución 687/021 se omitió en forma involuntaria explicitar: i) la creación de la Unidad Curricular "Orquesta" de tipo obligatoria; ii) la fundamentación del cambio de modalidad, y su forma de implementación. Por la trascendencia de ambas omisiones, y a efectos de precaver dificultades en la interpretación del nuevo Plan, se entendió pertinente dejar sin efecto la resolución dictada, procediendo nuevamente a la aprobación del Plan de Estudios con inclusión de lo omitido;

II) Que mediante Resolución N° 367/16 del 20 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo Central provisorio aprobó el Plan de Estudios del Tecnólogo para el área de Jazz y Música Creativa. Tras la evolución de cinco años de implementación, la Coordinación de Carrera desarrolló un estudio y evaluación con la participación de docentes y estudiantes. En mérito a las conclusiones obtenidas, se propone el ajuste de la Carrera de Tecnólogo y su continuidad educativa a través de Licenciaturas;


II) Que del estudio realizado por la Coordinación de Carrera, se informa que:


a) La propuesta de actualización del Plan de Estudios de Tecnólogo y su continuidad a nivel de Licenciatura, se basa en: i) la experiencia educativa con las primeras cohortes; ii) la consolidación de un equipo docente que ha realizado aportes a esta proyección; iii) las necesidades e intereses de estudiantes; iv) y el compromiso con el desarrollo artístico nacional y regional.


b) Actualmente, no existe en Uruguay una carrera a nivel de grado orientada al jazz y a la música de tradición popular; ésta, desde el siglo pasado, se caracteriza por su cada vez más acentuada producción, promoción, circulación y consumo.

c) Para su desarrollo profesional, el músico debe integrar recursos tecnológicos, gestionar sus propias producciones, y profundizar áreas de estudio concretas y específicas, que le permitan elevar el nivel de sofisticación y perfección de dichas producciones.

d) Partiendo de propósitos y necesidades regionales, la propuesta promueve una oferta actualizada, con base en un tronco común (Tecnólogo) y posteriores opciones de Licenciaturas que potencien las proyecciones profesionales en campos específicos, y posibiliten su continuidad educativa a nivel de posgrado.


e) La propuesta se caracteriza por basar su Plan de Estudios en el sistema jazzístico norteamericano, integrando fundamentos teóricos y prácticas de la tradición europea (música clásica), y de la música popular regional. Este es un diferencial concreto de nuestra oferta y catalizador en la conformación de un *cluster* regional de educación superior en música.


f) Actualmente, Jazz y Música Creativa está vinculada, de manera formal e informal, con las diversas instituciones del exterior: i) Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" (Bs As, Argentina); ii) Universidad de Florida (Florida, EEUU); iii) Universidad de Nueva York (NY, EEUU), iv) Universidad Javeriana (Bogotá, Colombia); v) Universidad Veracruzana (Xalapa, México); vi) Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA, Foz do Iguazú, Brasil); vii) Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG, Belo Horizonte, Brasil);



viii) Jam Music Lab (Viena, Austria). La aprobación de la propuesta de Licenciatura, permitirá formalizar y profundizar los vínculos interinstitucionales con las instituciones universitarias mencionadas.

g) El Plan de Estudios propuesto requirió una reformulación del tramo de Tecnólogo, el cual será un “tronco común” para las tres opciones de Licenciaturas. Se tuvieron en cuenta las motivaciones e intereses de los estudiantes acerca de su continuidad formativa, como así también, información relevante relacionada con la situación laboral en el ámbito profesional de la música.

III) Que, las opciones de Licenciatura son tres:

- Performance Musical
- Composición y Arreglos
- Sonido y Producción Musical

IV) Que la Coordinación de Carrera contó con el apoyo del Centro de Transformación Digital para el equipamiento de salones para transmitir en vivo y grabar clases. Desde diseño Curricular, se trabajó con la Coordinación de Carrera para análisis de la hibridación en las 5 Áreas Curriculares del Plan de Estudios y sus respectivas Unidades Curriculares: Performance Musical; Composición y Arreglos; Sonido y Producción Musical; Investigación y Gestión de Proyectos; Arte y Sociedad.

Desde ese enfoque, se tuvo en cuenta la naturaleza de cada Área Curricular, y la experiencia de virtualización durante la pandemia, seleccionando las Unidades Curriculares de cada Área en las cuales se consideró adecuado proponer la hibridación.

V) Para su implementación, durante el 2022, se prevé el desarrollo de un Plan de Trabajo del CTD para el acompañamiento de los docentes de las UCs, desde los marcos teóricos de la tecnopedagogía; si bien este proceso debió ser previo, los imperativos del calendario académico exigen habilitar excepciones, procurando vías alternativas que prioricen los resultados de los procesos sobre las formas; en este sentido, el compromiso de trabajo del CTD en apoyo a los docentes durante la contingencia de pandemia, otorga certeza sobre la

adecuación de ese Plan de Trabajo;

VI) Que la implementación de la nueva modalidad será acompañada por un Plan de Trabajo del Centro de Transformación Digital con cada Unidad Curricular, articulado en conjunto con la Coordinación de Carrera.

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Diseño Curricular de la Dirección de Educación, informa favorablemente respecto al Plan de Estudios de la nueva Licenciatura y la modificación del trayecto de Tecnólogo que lo integra;

II) Que se valora que la Propuesta de Plan de Estudio permitirá desarrollar los estudios formales en el área de Música Creativa y Jazz, acrecentando el acervo cultural del país, ofreciendo una formación de grado para el desarrollo profesional y académico en el ámbito de la música. En consecuencia, contribuye a los Fines de UTECH establecidos en los Literales C) y D) del Artículo 2 de la Ley 19.043.

III) Que la propuesta se adecua a los lineamientos estratégicos de UTECH, y a los previstos en la Ordenanza de Estudios y Titulaciones, y en el Reglamento General de Estudios.

IV) Que por las omisiones constatadas que se detallan en el Resultado I), corresponde dejar sin efecto la resolución mencionada en el Visto, y proceder a la aprobación del Plan de Estudios que se detalla en los Anexos I a V, subsanando la omisión involuntaria incurrida.

ATENTO: A lo expuesto, y a la atribución conferida por el Artículo 16, Literal F) de la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1° Dejar sin efecto la Resolución 687/021, de fecha 21 de diciembre de 2021.

2° Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Jazz y Música Creativa – 2022, descrito en los Anexos I a V, que figuran a continuación de la

presente y la integran. La Carrera que se crea será desarrollada en las siguientes opciones:

- Performance Musical.
- Composición y Arreglos.
- Sonido y Producción Musical.

3° Aprobar la Modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Tecnólogo en Jazz y Música Creativa aprobado en resolución N° 367/16 del 20 de diciembre de 2016, la que pasará a constituir la titulación intermedia de la nueva Licenciatura en sus tres opciones.

4° Aprobar la creación de las siguientes Unidades Curriculares en el Trayecto de Tecnólogo que se modifica, en el semestre que en cada caso se indica y con el carácter obligatorio u optativo que corresponde a cada una:

a) Creación de UCs Obligatorias

- Ensamble 5 (semestres 5)
- Ensamble 6 (semestres 6)
- Improvisación Aplicada al Acompañamiento (semestre 5) – Improvisación 3 (semestre 6)
- Raíces y Evolución de la Música Folklórica Sudamericana 2 (semestre 4) – Sonido y Acústica Musical (semestre 1)
- Tecnología e Informática Aplicada a la Música 2 (semestre 3) – Taller de Escucha Crítica (semestre 6)
- Orquesta (transversal en dos semestres sin predeterminación)

b) Creación de UCs Optativas en tramo Tecnólogo

- Entrenamiento Rítmico
- Ensamble de Música Popular Contemporánea
- Ensamble Vocal
- Pedagogía y Didáctica Musical
- Orquesta

5°) Aprobar los siguientes cambios de denominación de UCs en el trayecto de Tecnólogo que se modifica:

- Instrumento Principal I (anual) se denominará Instrumento Principal en el semestre 1 e Instrumento Principal 2 en el semestre 2.
- Instrumento Principal II (anual) se denominará Instrumento Principal 3 en el semestre 3 e Instrumento Principal 4 en el semestre 4.
- Instrumento Principal III (anual) se denominará Instrumento Principal 5 en el semestre 5 e Instrumento Principal 6 en el semestre 6.
- Instrumento Complementario I (anual) se denominará Instrumento Complementario 1 en el semestre 1 e Instrumento Complementario 2 en el semestre 2.
- Improvisación I (anual) se denominará Elementos Técnicos de Improvisación Aplicados I en el semestre 1 e Improvisación I en el semestre 2. - Improvisación II (anual) se denominará Elementos Técnicos de Improvisación Aplicados II en el semestre 3 e Improvisación II en el semestre 4. - Proyecto II: Raíces y Evolución de la Música Folklórica Sudamericana se denominará Raíces y Evolución de la Música Folklórica Sudamericana I en el semestre 3.
- Composición (anual) se denominará Composición I en el semestre 5 y Composición II en el semestre 6.
- Arreglos y Orquestación (anual) se denominará Arreglos y Orquestación I en el semestre 5 y Arreglos y Orquestación II en el semestre 6.
- Informática y Tecnología Aplicada a la Música se denominará Tecnología e Informática Aplicada a la Música I en el semestre 2.
- Medios Electroacústicos (optativa II) se denominará Taller de Medios Electroacústicos en el semestre 4.
- Diseño Sonoro (optativa II) se denominará Taller de Diseño Sonoro en el semestre 5
- Investigación en Música Creativa (anual) se denominará Metodología de Investigación Artística en el semestre 5 e Introducción a la Investigación en Música en el semestre 6.

– Proyecto Final Comunitario (anual) se denominará Proyecto Final Comunitario en el semestre 5 y Proyecto Final Comunitario -tutoría- en el semestre 6

6° Aprobar los siguientes cambios de semestre en la Malla Curricular del Tecnólogo que se modifica:

– Historia del Jazz (optativa I Plan 2016) pasa a ser obligatoria y cambia del semestre 3 al semestre 1.

– Informática y Tecnología Aplicada a la Música (en Plan 2022 denominada Tecnología e Informática Aplicada a la Música 1) pasa del semestre 5 al semestre 2.

– Proyecto II: Raíces y Evolución de la Música Folklórica Sudamericana (en Plan 2022 denominada Raíces y Evolución de la Música Folklórica Sudamericana 1) pasa del semestre 4 al semestre 3.

– Medios Electroacústicos (optativa II Plan 2016 - Plan 2022 denominada Taller de Medios Electroacústicos) pasa del semestre 6 al semestre 4. –
Diseño Sonoro (optativa II Plan 2016 - Plan 2022 denominada Taller de Diseño Sonoro) pasa del semestre 6 al semestre 5.

7° Aprobar la modificación de créditos de las siguientes UC's del trayecto de Tecnólogo que se modifica:

a) 1^{er} Semestre:

– Instrumento Principal 1 genera 3 créditos

– Elementos Técnicos de Improvisación Aplicados 1 genera 6 créditos. –

Instrumento Complementario 1 genera 3 créditos.

– Ensamble 1 genera 4 créditos.

– Elementos Técnicos 1 genera 6 créditos.

– Entrenamiento Auditivo 1 genera 5 créditos.

– Historia del Jazz genera 5 créditos.

b) 2^{do} Semestre:

- Instrumento Principal 2 genera 3 créditos.
- Improvisación 1 genera 6 créditos.
- Instrumento Complementario 2 genera 3 créditos.
- Ensamble 2 genera 4 créditos.
- Elementos Técnicos 2 genera 6 créditos.
- Entrenamiento Auditivo 2 genera 5 créditos.
- Tecnología e Informática Aplicada a la Música 1 genera 5 créditos.

c) 3^{er} Semestre:

- Instrumento Principal 3 genera 3 créditos.
- Elementos Técnicos de Improvisación Aplicados 2 genera 6 créditos. –
Ensamble 3 genera 4 créditos.
- Elementos Técnicos 3 genera 6 créditos.
- Entrenamiento Auditivo 3 genera 5 créditos.
- Raíces y Evolución de la Música Folklórica Sudamericana 1 genera 9
créditos.

d) 4^o Semestre:

- Instrumento Principal 4 genera 3 créditos.
- Improvisación 2 genera 6 créditos.
- Ensamble 4 genera 4 créditos.
- Técnicas de Rearmonización genera 6 créditos.
- Entrenamiento Auditivo 4 genera 5 créditos.
- Taller de Medios Electroacústicos genera 5 créditos.

e) 5^o Semestre:

- Instrumento Principal 5 genera 3 créditos.
- Improvisación Aplicada al Acompañamiento genera 6 créditos. –
Ensamble 5 genera 4 créditos.
- Composición 1 genera 6 créditos.
- Arreglos y Orquestación 1 genera 6 créditos.
- Taller de Diseño Sonoro genera 5 créditos.
- Metodología de Investigación Artística genera 4 créditos.

– Proyecto Final Comunitario genera 4 créditos.

f) 6° Semestre:

- Instrumento Principal 6 genera 3 créditos.
- Improvisación 3 genera 6 créditos.
- Ensamble 6 genera 4 créditos.
- Composición 2 genera 6 créditos.
- Arreglos y Orquestación 2 genera 6 créditos,
- Introducción a la Investigación en Música genera 5 créditos, –
Proyecto Final Comunitario -tutoría- genera 5 créditos,

8° Aprobar el Plan de Enlace para el ingreso al séptimo semestre, que se especifica en el Anexo V de la presente, y la integra.


9° Disponer el pasaje de los estudiantes de las cohortes 2020 y 2021 al nuevo Plan de estudios 2022.

Los estudiantes de cohortes anteriores (2017, 2018 y 2019) culminarán el trayecto de Tecnólogo en el Plan 2016. En caso de continuar su trayecto a nivel de Licenciatura, se registrarán por el Plan de Enlace previsto en el numeral 8° de la presente.

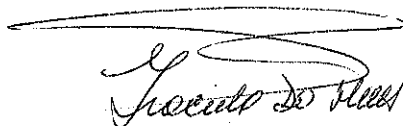
10° Dejar sin efecto la resolución del CDCp N° 367/16 del 20 de diciembre de 2016 correspondiente al Plan de Estudios TJMC 2016, excepto para la situación de las cohortes 2017, 2018 y 2019, que se registrarán por lo establecido en el segundo inciso del numeral 9° de la presente.

11° Disponer la entrada en vigencia del Plan de la Licenciatura en Jazz y Música Creativa, con titulación en las opciones aprobadas en el numeral 2° de la presente, y la titulación intermedia de Tecnólogo en la misma área, a partir del inicio del año lectivo 2022.

12° Regístrese, publíquese y archívese



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica